



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana  
Capitanía de Puerto  
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

**AVISO No. 121/2020**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN PROFERIDA POR EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 11077, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA, POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA MOTONAVE **“ANDYMAR”**, MATRICULADA **CP-05-3708-B**, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **PEDRO PASCUAL PACHECO SILVA**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE CITACIÓN N° 15202002594 ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE, FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO CERTIFICADO URBANEX, POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER OTRA INFORMACION ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

**ARTÍCULO 1°.- REVOCAR** LA RESOLUCIÓN No. 0113-2019 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DEL 21 DE MARZO DE 2019 PROFERIDA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, EN CONCORDANCIA A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. EN CONSECIENCIA, SE EXONERA AL SEÑOR PEDRO PASCUAL PACHECO Y A LA SOCIEDAD SUMINISTRO OPERADORES Y ASESORES PORTUARIOS S.A.S., DE LA MULTA IMPUESTA EN PRIMERA INSTANCIA.

EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 0525-CP5-ASJUR, CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUEINTE MANERA:

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** PERSONALMENTE, POR CONDUCTO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL ABOGADO RICARDO ANTONIO CASTELLAR NAJERA, AL SEÑOR PEDRO PASCUAL PACHECO SILVA EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MOTONAVE “ANDYMAR” DE BANDERA COLOMBIANA, A LA SOCIEDAD “SUMINISTRO OPERADORES Y ASESORES PORTUARIOS”, PROPIETARIA Y ARMADORA DE LA CITADA NAVE Y DEMÁS PARTES INTERESADAS; EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

**ARTÍCULO 3°.- DEVOLVER** EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA, PARA LA CORRESPONDIENTE NOTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO.

**ARTÍCULO 4°.- EN FIRME** EL PRESENTE ACTO, ENVIASE EN DIGITAL COPIA DEL MISMO CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA, A LA SUBDIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE Y AL GRUPO LEGAL MARÍTIMO DE ESTA DIRECCIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

**ARTÍCULO 5°.- CONTRA** LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO** CONTRALMIRANTE JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL, DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MIERCOLES TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2020. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

  
**MARCELA RAMÍREZ**

SECRETARIA OFICINA JURIDICA

*“Consolidemos nuestro país marítimo”*

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)